



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

Administración 2014 - 2019



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2015-048-RA

Ec. Ramiro Barros Jácome

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo los casos expresamente establecidos en la ley;

Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial No. 34, Suplemento No. 337 de Mayo 18 de 2004, dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, persona jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2471, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 19 de Enero del 2005, se expidió el Reglamento a la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de Enero de 2015, se aprueban los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la LOTAIP, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables;

Recibido
15/04/2015
06:12h.





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

Administración 2014 - 2019



Que, el Art. 2 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ antes señalada, establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución el o la responsable de atender la información pública en la institución de conformidad con lo previsto en el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP;

Que, el Art. 8 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ antes señalada establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

RESUELVO:

CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Art. 1.- Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, estará integrado por el o la Procurador/a Sindico, el o la Director/a Administrativo y de Talento Humano, el o la Director/a Financiera, el o la Director/a de Gestión Estratégica y el o la Director/a Comunicación Social o sus delegados.

Art. 2.- Responsable Institucional.- Se designa al Director/a de Comunicación Social, Director/a de Gestión Estratégica, como responsables de recibir y procesar la información pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; el/la Directora/a de Comunicación Social presidirá el Comité de Transparencia de la Institución.

Art. 3.- Funciones y responsabilidades.- El Comité de Transparencia deberá mensualmente actualizar y publicar en el link de TRANSPARENCIA del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía toda la información establecida en el Art. 7 de la LOTAIP, utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de Enero de 2015. El Comité de Transparencia deberá presentar al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía un informe mensual, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos. Dicho informe incluirá la puntuación obtenida por la institución.





producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP.

Art. 4.- Determinación de las Unidades Poseedoras de Información.- A continuación se detallan las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

Líteral	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
a1)	Estructura Orgánica Funcional	Dirección Administrativa y de Talento Humano
a2)	Base legal que rige al GADM	Asesoría Jurídica
a3)	Ordenanzas, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	Dirección Administrativa y de Talento Humano, Secretaría General
a4)	Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con los programas operativos	Dirección de Planificación Territorial
b1)	Directorio completo de la institución	Dirección Administrativa y de Talento Humano
b2)	Distributivo de personal	Dirección Administrativa y de Talento Humano
c)	La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes	Dirección Financiera
d)	Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones	Dirección de Comunicación Social
e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Secretaría General
f1)	Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección Administrativa





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

Administración 2014 - 2019



		<i>de Talento Humano Dirección de Planificación Territorial</i>
<i>f2)</i>	<i>Formato para solicitudes de acceso a la información pública</i>	<i>Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y de Talento Humano Dirección de Planificación Territorial</i>
<i>g)</i>	<i>Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos</i>	<i>Dirección Financiera</i>
<i>h)</i>	<i>Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal</i>	<i>Dirección de Auditoría Interna</i>
<i>i)</i>	<i>Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones</i>	<i>Dirección Financiera Dirección de Gestión Estratégica</i>
<i>j)</i>	<i>Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución</i>	<i>Dirección de Gestión Estratégica</i>
<i>k)</i>	<i>Planes y programas de la institución en ejecución</i>	<i>Dirección de Planificación Territorial Dirección de Gestión Estratégica</i>
<i>l)</i>	<i>El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de</i>	<i>Dirección Financiera</i>



Dirección: Palacio Municipal, Machachi Parque Central Sebastián de Benavente, José Mejía E-50 y Simón Bolívar

Tel: 2 313 038 / 2 313 177 Ext: 105

www.municipiodemejia.gob.ec





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



ALCALDÍA

Administración 2014 - 2019

	<i>préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipos de interés</i>	
<i>m)</i>	<i>Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño</i>	<i>Dirección de Gestión Estratégica Dirección de Comunicación Social</i>
<i>n)</i>	<i>Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos</i>	<i>Dirección Financiera, Dirección Administrativa y de Talento Humano</i>
<i>o)</i>	<i>El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley</i>	<i>Dirección de Comunicación Social</i>
<i>s)</i>	<i>Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local.</i>	<i>Secretaría General Dirección de Planificación Territorial Dirección de Gestión Estratégica</i>

Art. 5.- Plazo.- El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía es permanente y se reunirá periódicamente según lo establece la resolución 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de Enero de 2015 o cuando las circunstancias así lo ameriten mediante convocatoria de su Presidente/a. La asistencia de sus miembros o sus delegados será obligatoria con el propósito de cumplir con los fines para los cuales ha sido conformado.





GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA

Administración 2014 - 2019



Art. 6.- Vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Machachi, a los 14 días del mes de Abril de 2015.

Comuníquese.-

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

E. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



- Copia.-
- Asesoría Jurídica Municipal
 - Dirección Administrativa y Talento Humano Municipal
 - Dirección Financiera Municipal
 - Dirección de Gestión Estratégica Municipal
 - **Dirección de Comunicación Social**

Miryam L.